"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro 203 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 30 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El memorándum N° 122-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 16 de mayo del 2023, Memorándum N° 503-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAC, de fecha 16 de mayo del 2023, Informe N° 761-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 15 de mayo del 2023, Informe N° 017-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-PI/APICOLA-JP/EQN, de fecha 27 de abril del 2023, Informe N° 586-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 24 de abril del 2023; Opinion Legal N° 123-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 19 de mayo del 2023, y con los demas documentos que acompañan la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, fecha 16 de mayo del 2023, el Subgerente de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, solicita disponibilidad presupuestal para manejo de caja chica para el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", el que es autorizado mediante proveído de fecha 17 de mayo del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, disponiendo la emisión de la Resolución Gerencial, para el manejo de Caja Chica de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Determinados distribuido de la siguiente manera; de la especifica de gatos 26.71.62 para bienes el importe de S/ 1,500.00 Soles y de la especifica de gastos 26.71.63 para servicios el importe de S/ 500.00 Soles. , para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y caracteristicas, no puedan ser debidamente programados por la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, asi mismo el área usuaria señala: *"Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la Sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40ª de la Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15"*, haciendo un total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), en forma mensual, a partir del 24 de mayo del 2023, para lo cual se designa a la Señora: MARINA VALENCIA OBANDO, encargada de tramite documentario de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10, de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y caracteristicas, no puedan ser debidamente programados, en ese entender la presente es autorizado, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la emisión del Acto Resolutivo, mediante provehido de fecha 16 de mayo del 2023, además se cuenta con el Informe favorable de disponibilidad presupuestal, de fecha, 16 de mayo del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde señala que si existe presupuesto para dicho manejo de caja chica, con el siguiente detalle;

PROYECTO DE INVERSION	IMPORTE S/.
APICOLA.	
26.71.62 BIENES	1,500.00
26.71.63 SERVICIOS	500.00
Total de Recursos Determinados S/	2,000.00

Que, además la finalidad de los Fondos de Caja Chica es el fondo en efectivo para atender requerimientos menudos y urgentes de rápida cancelación efectuados inclusive en horarios distintos al horario de trabajo o días sábados y domingos. Dicho fondo debe de estar rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro, generalmente en caja de seguridad;

Que, dicho manejo está regido por la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., que aprueba las normas para los procedimientos de pagos en efectivo con fondos fijos de Caja Chica , y así mismo señala respecto al manejo de los fondos para pagos en efectivo disponiendo como norma de seguridad la designación del personal responsable del manejo de estos fondos por Resolución Directoral, disponiendo además que el designado tienen la responsabilidad durante el periodo presupuestal;

Que, de otro lado, resulta pertinente mencionar que para las acciones administrativas en la ejecución del gasto público el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala lo siguiente: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*.

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración y Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Señora: MARINA VALENCIA OBANDO, encargada del Área de Tramite Documentario de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, como responsable del manejo de Caja Chica, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para el Año Fiscal 2023, por la suma total ascendente a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

N°	ESPECIFICA DE GASTOS.	IMPORTE
01	26.71.62 BIENES.	S/. 1,500.00
02	26.71.63. SERVICIOS.	S/. 5 00.00
TOTAL:		S/. 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el monto que demande el Movimiento de Caja Chica, es de la siguiente manera: S/. 1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 Soles), para bienes y S/ 5,00.00 (Quinientos con 00/100 Soles) para servicios, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, haciendo un total de S/ 2,000.00 (Dos Mil Soles Con 00/100), en forma mensual previa evaluación de la Oficina de Administración y la Certificación Presupuestal, emitida por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, para el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas por el Proyecto de Inversión, para el presente año presupuestal, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, por cada servicio o compra, rendirá cuenta debidamente documentada de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 3 dias hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, dispondrá la realización de los arqueos sorpresivos, en resguardo y estricta aplicación de las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, Contabilidad y Normas del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a las Instancias correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL